

ACVSE



Dependencia: Secretaría General
Área: Secretaría General
Oficio: MT/SG/0025//2024
Asunto: Permiso de espacio público.

Tulum, Q. Roo, 15 de octubre 2024.

C. MARLENE DE LA CRUZ PACHECO AGUILAR
Delegada del Instituto Quintanarroense de la Mujer,
en el Municipio De Tulum, Quintana Roo.
PRESENTE:

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 15 de octubre del presente año, mediante el cual solicita el uso del espacio público "Kiosko del Parque Dos Aguas" para la realización del evento "Mujeres Emprendedoras y Manos Emprendedoras", se autoriza el uso del espacio solicitado, únicamente para las personas que realizarán actividades acordes con el objetivo del programa, es decir, impulsar el desarrollo económico de las mujeres emprendedoras del Estado de Quintana Roo, a través de un espacio que les permita la comercialización, difusión y posicionamiento de productos elaborados por sus propias manos.

En ese sentido, se establece que la actividad será llevada a cabo únicamente por personas que elaboren sus productos sin intermediarios; por lo tanto, está prohibido difundir, exhibir o comercializar productos ajenos que no correspondan a la elaboración personal de quien opera el puesto o stand. La autorización es válida para los días viernes 18, sábado 19 y domingo 20 de octubre del presente año, en un horario de 10:00 a.m. a 10:00 p.m.

A continuación, se detallan los términos y condiciones que deberán cumplirse:

- a) Se concede el permiso para la comercialización, difusión y posicionamiento de productos elaborados por las propias manos de las personas participantes, siempre y cuando se cumplan los siguientes términos y condiciones.
- b) Únicamente podrán comercializarse, difundirse y posicionarse productos elaborados por las propias manos de la persona que atiende el puesto o stand.



Dependencia: Secretaría General
Área: Secretaría General
Oficio: MT/SG/0025//2024
Asunto: Permiso de espacio público.

- c) Únicamente podrán comercializarse, difundirse y posicionarse productos elaborados por las propias manos de la persona que atiende el puesto o stand.
- d) En la atención del puesto o stand no podrán utilizarse empleados ni personas externas a la persona autorizada.
- e) Con el fin de evitar el trabajo infantil o cualquier actividad análoga, no se permitirá la asistencia de hijos, familiares menores de edad o cualquier persona que realice actividades de apoyo en el puesto o stand. Además, se deberán cumplir las condiciones de sanidad establecidas para salvaguardar la salud de los participantes, asistentes y la población en general.
- f) No podrá utilizarse ningún bien de dominio público distinto al solicitado.
- g) Deberá identificarse y exhibir copia del presente permiso a la autoridad fiscal que lo solicite.
- h) En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, la persona podrá ser retirada por la autoridad fiscal municipal competente.

Es importante señalar que la presente autorización se extiende bajo la regulación y supervisión de la Dirección General de Desarrollo Económico.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. JOHNNY MONSREAL PADILLA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO